

## **MARCHAR POR EMPLEO DIGNO Y DEMOCRACIA**

**Javier Mujica Petit**

(Programa de Derechos Humanos de CEDAL)

*Alguna vez alguien dijo que lo mejor de la reforma laboral implementada por el Presidente Fujimori en sus dos mandatos anteriores fue su concepción integral de la reforma, es decir su abordaje completo de todos los aspectos cubiertos por el derecho laboral. Tras una década de aplicación de la misma, podemos afirmar, para equilibrar las cosas, que lo peor de la reforma fue todo lo demás. El contenido del mensaje al Congreso del Primer Ministro, Sr. Federico Salas, (un ex.-opositor reclutado por el oficialismo), anticipa que en los próximos meses veremos algunas reformas dentro de la reforma. Quizás no siempre integrales, pero con seguridad siempre lo peor.*

Entre las medidas anunciadas por el Primer Ministro, o publicadas recientemente en el diario oficial “*El Peruano*”, pueden distinguirse, entre otras, las siguientes: la disminución del encaje bancario para liberar recursos y promover el crédito; la socialización de las pérdidas bancarias a través de la inyección de 1750 millones de nuevos soles del tesoro público destinados a salvar a la banca quebrada y sus banqueros; la venta o entrega en concesión privada de empresas públicas (carreteras, aeropuerto de Lima, central hidroeléctrica del Mantaro, empresas municipales de agua potable y saneamiento); la reducción del gasto público y la subsiguiente imposición de drásticas medidas de austeridad fiscal; la estatización del régimen laboral de los trabajadores que laboran para el Estado en empresas públicas y organismos públicos descentralizados; la refundición del pago de todas sus remuneraciones y beneficios remunerativos en doce armadas al año; la creación de un régimen laboral *especial* para la micro empresa sin gratificaciones ni compensación por tiempo de servicios; la creación de una “franja salarial” exonerada de contribuciones sociales (pero si afecta al impuesto a la renta, que lo paga el trabajador); la promoción del empleo a plazo fijo para categorías específicas de trabajadores (mujeres, discapacitados, mayores de 45 años) vía rebaja de aportes a ESSALUD (del 9 al 4 por ciento); la prórroga del plazo para que los empleadores retengan (es decir no depositen en el banco) la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) de sus trabajadores; y la sustitución del Ministerio de Trabajo por el Ministerio de la Empresa, que se llamará según parece “Ministerio de Desarrollo, Empresa y Exportación”.

Las funciones que competían al Ministerio de Trabajo en el ámbito laboral pasarán al Ministerio que se encarga hoy de los penales. Es decir, al Ministerio de Justicia, que pasará a denominarse en adelante “Ministerio de Justicia y Relaciones Laborales”. Se ha anunciado, también, la probable aprobación de un proyecto de ley destinado a modificar la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo (LRCT), que hace años fuera observada por la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Salvo la ley para desaparecer el Ministerio de Trabajo y Promoción Social, cuyo proyecto esta circulando semi-clandestinamente, el resto de medidas han sido aprobadas - o se aprobarán - mediante decretos de urgencia dictados al margen del Congreso. El Poder Ejecutivo ha dispuesto el recorte de gastos en programas y proyectos; la prohibición de contrataciones, aumentos y pago – nótese que no la prestación - de horas extras; la obligación de generar superávit, etc. Y lo ha hecho, a sabiendas de que es el Congreso quien constitucionalmente aprueba el presupuesto y sus modificaciones. El gobierno ha anunciado la rebaja de los encajes bancarios antes de que el Banco Central de Reserva (BCR), órgano constitucional pretendidamente autónomo, se pronunciara al respecto, pese a ser el único competente para hacer un anuncio así. Es evidente pues que aquí hay un claro problema de constitucionalidad, pero ¿a quien le importa? ¿Al gobierno que se reeligió inconstitucionalmente, en elecciones que observadores internacionales y la propia OEA han considerado que no satisficieron los mínimos estándares internacionales en la materia? ¿A un

Congreso dominado por una mayoría parlamentaria integrada en base a transacciones de compra y venta, y por tanto no representativa del verdadero sentido de la elección popular?

Como ocurrió con cuatro de cada cinco normas expedidas la década pasada para instrumentalizar la reforma laboral vigente, se sustrae nuevamente del debate democrático y – peor aún - de la consulta a los propios interesados (particularmente los trabajadores), aspectos de política pública que son fundamentales para la democracia y el desarrollo social del país. ¿Será, quizás, que estamos ante un nuevo y original modo de reinstitucionalizar democráticamente la vida de un país? Quien sabe.

### **La parte y el resto**

El régimen cívico-militar que nos gobierna instituirá próximamente un régimen laboral especial para las pequeñas y micro empresas (PYMES). Régimen que otorgará inferiores derechos a los previstos en el régimen común de las demás empresas. Así, el ejercicio de derechos laborales quedará segmentado según el tamaño de la empresa. El nuevo régimen laboral para las PYMES pone en entredicho el único seguro de desempleo con que cuentan los trabajadores del país (su Compensación por Tiempo de Servicios o CTS), así como las gratificaciones que se pagan tradicionalmente en Julio y Diciembre. Reducirá las contribuciones a ESSALUD y convertirá en “voluntarios” lo que ahora son aportes laborales obligatorios a las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFPs).

La justificación de la medida es incrementar los ingresos de estos trabajadores. Lo que es paradójico, porque se trata del mismo sector laboral que fue excluido por el gobierno – a través de la LRCT - del derecho a sindicalizarse para procurar colectivamente la mejora de sus condiciones de empleo. Además, menos aportes (y financiamiento) destinados al organismo que debe velar por su salud y la de sus familias; y menos aportes a las entidades que mañana deben velar por su jubilación no es otra cosa que *comida para hoy y hambre para mañana*.

El mundo laboral peruano se dividirá así en dos grandes categorías: los que pertenezcan a ese menos del 10 por ciento de la Población Económicamente Activa (PEA) – alrededor de 120 mil personas – integrado por empresas con más de 50 trabajadores, en las que se presume se respeta lo básico de la legislación laboral; y luego el resto. Y “*el resto*” son las casi 12 millones de personas restantes de la PEA que sobreviven en la micro y pequeña empresa urbana, el *cuentapropismo*, el trabajo rural, la informalidad y la dependencia de la ayuda alimentaria del mismo régimen que los mata de desempleo y hambre. Para el gobierno, la Constitución peruana y los tratados de derechos humanos pueden gritar a los cuatro vientos que todas las personas son iguales ante la ley y que, por tanto, merecen igual protección de esta, pero *El Resto* no es igual a los demás.

El régimen del Sr. Fujimori ha estatizado - vía el Decreto Supremo de Urgencia N° 058-2000 - las relaciones individuales y colectivas de trabajo de los servidores del Estado que estaban sujetas al régimen laboral de la actividad privada. Cambio que pone en entredicho el ejercicio de muchos de sus derechos en este ámbito: su estabilidad laboral queda sujeta a evaluaciones semestrales; se pagarán sumas diminutas como *aguinaldo* en vez de sueldos completos como *gratificaciones*; se harán pagos irrisorios como CTS, en vez de un sueldo completo por cada año de servicios; y un largo, largo etcétera. La Constitución dice que los *decretos de urgencia* sólo pueden usarse para regular extraordinariamente materia económica y financiera; de ningún modo materia laboral. ¿Pero a quién le importa? El gobierno sabe que “*su*” mayoría parlamentaria cumplimentará puntualmente sus designios en cuanto se le ordene. Y sabe, además, que el Tribunal

Constitucional se encuentra impedido de conocer las demandas de inconstitucionalidad de las leyes que se le planteen porque, desde que el oficialismo destituyó a los tres magistrados que resolvieron en contra de una nueva postulación inconstitucional de Su Señoría, el Tribunal se quedó sin quórum calificado para ello.

Es verdad que los afectados pueden recurrir judicialmente contra estas medidas vía recursos de amparo. Pero, como es público y notorio, tales demandas serán inexorablemente resueltas por un Poder Judicial intervenido por Comisiones Ejecutivas, y gestionado por diligentes auxiliares jurisdiccionales - reconvertidos en *Jueces Corporativos Transitorios Provisionales* - más proclives a cuidar el sueño de Su Majestad, que proveer justicia.

Al anunciar la inminente modificación de la LRCT, una norma sistemáticamente repudiada por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el gobierno pretende matar varios pájaros de un tiro. Liberarse de la espada de Damocles que hoy pende sobre su cabeza, por la denuncia en trámite en los EE.UU. para retirar los privilegios arancelarios de los que se benefician cerca de 700 millones de dólares de nuestras exportaciones a ese país y, a la vez, mostrar un ignoto talante redemocratizador. Nada dice, por cierto, de modificar la Ley de Fomento del Empleo (LFE), con que impuso un régimen de total desprotección del trabajador, y que – siendo igualmente repudiada por la OIT - es justamente lo que impide a los trabajadores sindicalizarse para procurar por este medio mejorar sus condiciones de empleo y de vida.

La reducción del gasto público golpeará a las empresas, reducirá mercados y acentuará la recesión. Gracias a ello, se acentuarán el desempleo y el sub-empleo, la pobreza y la sobrevivencia diarias que niegan a la inmensa mayoría de peruanos la oportunidad de una vida plena y digna. La reforma laboral antidemocrática – por su forma y por su contenido - implementada estos diez años pasados, pretende perpetuarse indefinidamente.

La mayoría de peruanos aspiramos, sin embargo, a una verdadera reforma laboral democrática que se ubique en el marco de una política económica y social que haga factible una sociedad democrática, y un mercado interno competitivo y en permanente crecimiento. Una sociedad con derechos fundamentales reconocidos y garantizados por el Estado, y desarrollo – mucho desarrollo - social.

Esa reforma laboral democrática debe ser parte de una propuesta mayor, que no sólo integre las múltiples propuestas que existen - y se han dado a conocer hasta la saciedad - para la generación de empleo, descentralización y la integración virtuosa de nuestra economía en la economía mundial, sino que la asocie a nuestro indeclinable derecho a la recuperación de la democracia y la celebración de nuevas elecciones en el Perú. Si la unificación de la oposición y la Marcha de los Cuatro Suyos tuvieron como principales virtudes restablecer la ilusión del pueblo peruano en la posibilidad del cambio, una nueva marcha debe echarse a andar: **la Marcha Nacional por Trabajo Digno y Democracia**. Pero sobre esto volveremos en una próxima oportunidad.